

**CC. SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
P R E S E N T E:**

Por este conducto enviándoles un cordial saludo y al mismo tiempo de conformidad a lo establecido por los artículos 13 fracción III, 14 fracción III, 86 fracción I y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 29 fracción I, 30, 31, 32 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se les **CONVOCA** a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero del Ayuntamiento, que tendrá verificativo a las **12:00 horas** del día **16 de febrero del año 2010**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar.

II.- Aprobación del orden del día.

III.- Dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2010.

IV.- Presentación y lectura de comunicados e iniciativas recibidas y aprobación del turno a comisiones.

V.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendados.

1.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el C. Regidor Juan Chávez Ocegueda, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la firma de un contrato de prestación de servicios con el periódico local "LA VERDAD" periodismo libre de Tlajomulco.

2.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el C. Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un contrato de comodato sobre diversos bienes muebles que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, pondrá a disposición del este H. Ayuntamiento.



3.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el C. Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Intercambio y Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

4.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el C. Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la firma de un convenio instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) denominado Programa de Modernización Catastral, el cual forma parte del Fideicomiso 1249 para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) para el Programa de Modernización Catastral.

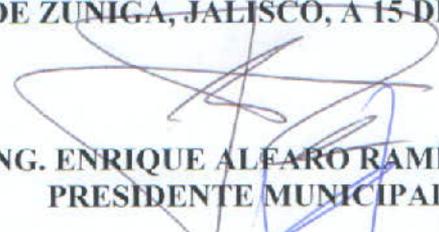
VI.- Asuntos Generales.

Sin más por el momento nos despedimos de Ustedes reiterándoles nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL
Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 15 DE FEBRERO DE 2010.


ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.

UNICIPIO DE TLAJOMUL
DE ZUNIGA, JALISCO
DEPENDENCIA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUNIGA, JAL



SECRETARIA



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II y punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la celebración de un Contrato de Comodato sobre diversos bienes muebles que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco pondrá a disposición de éste H. Ayuntamiento, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, entre sus múltiples facultades, administrar, controlar y vigilar los almacenes de las dependencias del Ejecutivo con base en el artículos 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, razón por la cual el suscrito, mediante el oficio 004/2010, presenté el día 15 de Enero del año en curso una petición de mobiliario con el objeto destinarlo a las oficinas de distintas dependencias de la administración pública municipal y así puedan estar mejor equipadas para el cumplimiento del cometido de cada una de ellas.

II.- En respuesta a la solicitud mencionada, por oficio DGL/DS/0016/2010, el C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco informó que la dependencia a su cargo esta en posibilidad de entregar a este Ayuntamiento:

34 Escritorios secretariales.

34 Sillas giratorias secretariales.

34 Computadoras (C.P.U., monitor, teclado, Mouse y no - break).

5 Computadoras Lap Top.

17 Impresoras laser.



17 Archiveros metálicos 4 gavetas.

5 mesas de trabajo de 1.50 x 1.50.

4 Pantallas de plasma de 22".

III.- Por lo tanto para poder recibir los bienes muebles descritos es necesario suscribir un contrato de comodato sobre los mismos, con base en los numerales 2147, 2151, 2152 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, en el que sin costo alguno la Secretaría de Administración ponga a disposición de este H. Ayuntamiento dichos muebles para equipar de mobiliario a diversas dependencias municipales para que puedan trabajar en mejores condiciones y puedan prestar un mejor servicio a la comunidad.

IV.- Así pues, con fundamento en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, que aunque no estamos frente a una obra, si es de interés generalizado que las oficinas públicas cuenten con los muebles y equipo suficiente para atender las demandas de la ciudadanía.

V.- Finalmente, el Municipio esta investido de personalidad jurídica propia, además de tener como uno de sus fines el propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 161 fracción I del Código Civil del Estado de Jalisco, 9, 10 fracción XI y 32 fracción X y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Contrato de Comodato con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de que se ponga a disposición de éste H. Ayuntamiento los siguientes bienes muebles:

34 Escritorios Secretariales.

34 Sillas giratorias secretariales.

34 Computadoras (C.P.U., monitor, teclado, Mouse y no - break).

5 Computadoras Lap Top.



- 17 Impresoras laser.
- 17 Archiveros metálicos 4 gavetas.
- 5 mesas de trabajo de 1.50 x 1.50.
- 4 Pantallas de plasma de 22".

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye la Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Contrato de Comodato con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General Administrativo a efecto de que reciba, custodie y disponga de los bienes muebles que entregará la Secretaría de Administración según lo pactado el Contrato de Comodato en cuestión, previa acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones en que se reciban los bienes muebles a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y al Director General Administrativo los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 doce de Febrero del año 2010
dos mil diez.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Contrato de Comodato sobre diversos bienes muebles que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco pondrá a disposición de éste H. Ayuntamiento.



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II y punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Intercambio y Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación del Estado Mexicano, entendido éste en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), impartir educación tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios debiendo ser democrática, nacional y contribuyendo a la mejor convivencia humana siguiendo los lineamientos marcados en el artículo 3º de la Constitución General de la República y como parte de la educación que imparta del Estado deberá apoyar la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

II.- Como parte del cumplimiento de la finalidad educativa consistente en el apoyo a la investigación científica y tecnológica, así como la promoción de programas para la capacitación del personal que labora en este H. Ayuntamiento, se propone a este H. Cuerpo de Municipales la celebración de un Convenio de Intercambio y Colaboración



con la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento según lo dispuesto por los artículos 1º, 7º fracción VII, 9º, 11 fracción III, 15, 32, 33 fracciones VIII y XIII, 36 y 45 de la Ley General de Educación; 1º al 4º, 7º, 8º, 11, 13 fracciones VI y VII y demás aplicable de la Ley Estatal de Educación, 37 fracciones V, VI, VII y IX, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones XI y XVIII, 32 fracciones X, XXXII, XXXVI, 67 fracciones II, XIII, XVI, XIX y XXV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 27 de Enero del 2010.

III.- La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la impartición de educación superior tecnológica conforme a los planes y programas de estudio, carreras y modalidades educativas aprobadas por la Secretaría de Educación Pública según lo dispuesto por los artículos 1, 5, 6 fracciones III, V, VII, XVIII, XIX, XXI de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

IV.- El Convenio de Intercambio y Colaboración que se propone en esta ocasión servirá como un instrumento de vinculación entre ambas entidades para llevar a cabo actividades académicas, de investigación de desarrollo científico y tecnológico, de sensibilización, de capacitación y diversas actividades de mutuo beneficio, las cuales se formalizarán a través de convenios específicos en donde se determine con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenio, proponiéndose con una duración hasta el día 31 de diciembre del año 2010 con posibilidad de renovarse en los años subsecuentes dado que la diversidad de proyectos que pueden emanar de este instrumento.

V.- Con el Convenio de Intercambio y Colaboración puesto a su consideración se podrán desarrollar proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica de interés del Municipio con apoyo de académicos de la Universidad contraparte, se podrán impartir cursos de capacitación y actualización para el personal que labora en este H. Ayuntamiento, además esta Universidad dará las facilidades para que en sus instalaciones se lleven a cabo foros, seminarios, congresos o simposiums de interés para el Municipio; los alumnos de dicha casa de estudios podrán prestar su servicio social en las dependencias de la administración pública municipal y se le apoyará para que sus maestros puedan hacer estancias académicas para el desarrollo de la actividad docente, entre otros beneficios mutuos, sin que se establezca una relación laboral entre el personal de una u otra dependencia, para lo cual se requiere de la designación de un representante institucional que coordine las actividades que se programen con base en el propio Convenio puesto a su consideración.



VI.- De aprobarse la celebración del Convenio en cuestión se dará un gran paso a favor del desarrollo tecnológico y la investigación científica que se realizará en nuestro Municipio y para el beneficio de los habitantes del mismo, sin que se tenga que depender de avances en la materia que se desarrollen en otras partes del Estado o del país, avanzando hacia un Tlajomulco moderno y generador de procesos tecnológicos que nos catapulten como un Municipio a la vanguardia en materia de ciencia y tecnología

VII.- Finalmente, el Municipio se encuentra en aptitud de celebrar el Convenio propuesto puesto que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, además de tener como uno de sus fines el propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 161 fracción I del Código Civil del Estado de Jalisco, 9, 10 fracción XI y 32 fracción X y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Intercambio y Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye la Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el instrumento a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y nombra como representante institucional al Coordinador de Administración de este H. Ayuntamiento, así mismo se instruye al Director General Administrativo a efecto de que lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el cumplimiento obligaciones



según lo pactado el Convenio en cuestión en coordinación con el representante institucional designado.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, al Coordinador de Administración y al Director General Administrativo los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 quince de Febrero del año 2010 dos mil diez.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Intercambio y Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

ISDTC/obo/jlpp



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la incorporación al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa institución crediticia con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual forma parte del Fideicomiso 1249 para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), en base a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Las instituciones gubernamentales encargadas de la administración de las fuentes de ingresos ligadas a la propiedad inmobiliaria, particularmente del impuesto predial, así como las responsables de la gestión del catastro, tanto en los municipios como en las entidades federativas, deben visualizar la posibilidad de potenciar la capacidad generadora de recursos de las contribuciones relacionadas con esta materia.

II. La recaudación que obtienen la mayoría de municipios del país derivada de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, y particularmente del impuesto predial contemplado en los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 fracción I de la propia del Estado de Jalisco y 92 al 11 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, está muy por debajo de su potencial recaudatorio, dejando en incapacidad de financiamiento a las autoridades locales para atender los múltiples requerimientos de la comunidad en materia de infraestructura urbana y prestación de servicios públicos.



III. Con el fin de fortalecer los ingresos propios municipales, en particular a través del incremento en la recaudación del impuesto predial, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) instrumentó el Programa de Modernización Catastral, el cual forma parte del Fideicomiso 1249 para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM).

IV. Con fecha del 15 de mayo de 1991, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de institución fiduciaria, constituyeron el Fideicomiso "Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM), con la finalidad de otorgar apoyos a entidades y municipios para diversos programas y proyectos.

V. En diversa data 05 de octubre del 2007, el Comité Técnico del FIDEM aprobó las reglas de operación que tienen por objeto establecer los procedimientos para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes de apoyos de recursos previstos en el contrato de Fideicomiso No. 1249 denominado "Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM).

VI. Las contribuciones a la propiedad inmobiliaria son las principales fuentes de ingresos para los municipios del país, siendo el impuesto predial la figura más importante de estas contribuciones, cuya recaudación a nivel nacional genera un rendimiento del 0.2% del PIB, el cual comparado con los rendimientos en otros países de características económicas similares a las de México es inferior. Por tal motivo, es importante que los municipios encaminen sus esfuerzos para lograr optimizar la recaudación de este impuesto, disminuir el rezago y la evasión del pago de dicha contribución, y en consecuencia se fortalezcan sus ingresos propios, para la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.

VII. De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la recaudación del impuesto predial en México de tan sólo el 0.20% del PIB es un porcentaje muy inferior comparado con el registrado por otros países miembros de la OCDE, que en promedio recaudan cerca del 1.5%.

VIII. Son varias las causas que explican el bajo rendimiento del impuesto predial desde que pasó a ser municipal; una de ellas puede vincularse con los catastros, ya que en este renglón, como todos sabemos, se dio un importante descuido cuando las contribuciones inmobiliarias pasaron a manos de los ayuntamientos, ya que carecían en de instrumentos, mecanismos y recursos tanto administrativos, como técnicos y humanos, el que los estados destinasen recursos para actualizar y mantener al catastro cuando fueron pocos o nulos los rendimientos que éste proporcionaba a la administración estatal; de ahí que la tendencia haya sido más o menos generalizada de establecer institutos catastrales, en ocasiones también catastrales y registrales, para que se encargaran de la función catastral con la representación del Estado y de los municipios.

Al parecer, esta figura, ha dado buenos resultados, ya que en alguna forma redujo el costo de mantenimiento del servicio catastral que era a cargo de los estados, para buscar figuras de colaboración y que los



ayuntamientos como usuarios principales de estos servicios pudieran colaborar para el sostenimiento de los institutos catastrales. No obstante lo anterior, se sigue acusando un rezago importante respecto a los valores catastrales, inclusive en los aspectos técnicos del catastro lo cual requiere de un empuje importante hacia una modernización, pero principalmente hacia una valuación efectiva y real, ya que solamente podremos hablar de que estamos a nivel óptimo, cuando encontremos que los valores fiscales se acercan o son iguales a los valores reales.

IX. El Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS comprende dos etapas, las cuales son:

- 1) Elaboración de Estudios y Proyectos: Apoyos no recuperables para cubrir el 100% del costo total de los estudios, proyectos y servicios requeridos.
- 2) Ejecución de las acciones de modernización catastral: Apoyos hasta por el 40% del costo total.

Asimismo, el programa incluye la actualización de padrones de contribuyentes, la modernización de los sistemas de gestión catastral, la adquisición de equipo informático, topográfico y geodésico, remodelación y equipamiento de las áreas de catastro y capacitación al personal.

X. De acuerdo con datos de BANOBRAS, actualmente existen seis municipios en los cuales los proyectos ya se concluyeron, obteniendo en promedio un incremento en la recaudación del impuesto predial del 30%, como se demuestra a continuación:

Tabla 1. Incremento en la emisión del impuesto predial (Proyectos concluidos)

Municipio	Valor de la emisión antes de la modernización (mdp)	Valor de la emisión después de la modernización (mdp)	Incremento	
			Millones de pesos	Porcentual (%)
Villa de Álvarez, Col.	13.5	20.4	6.9	51.1
Manzanillo, Col.	75.1	96.1	21	28
Durango, Dgo.	171.1	240.3	69.2	40.4
Gómez Palacio, Dgo.	69.6	90.5	20.9	30
Ixtapaluca, Edomex.	66.1	86.8	20.7	31.3
Mérida, Yuc.	180.8	220.2	39.4	21.8

Fuente: Programa de Modernización Catastral, BANOBRAS. Consultado el 10 de febrero de 2010 en www.banobras.gob.mx

XI. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010 se tiene proyectado que por concepto de impuesto predial se recauden 86.9 millones de pesos, suponiendo que el Proyecto de Modernización Catastral se concluyera este mismo año, el ingreso por impuesto predial, conforme al incremento promedio que se ha visto en los municipios con proyectos concluidos ascendería hasta cerca de 113 millones de pesos.



Tabla 2. Recaudación de impuesto predial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Año	Monto
2004	36.3
2005	52
2006	59.4
2007	71.6
2008	76.8
2009	85.2
2010*	86.9

*Presupuesto

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

XII. Como se muestra en párrafos anteriores, la implementación del Proyecto de Modernización Catastral trae consigo una serie de beneficios importantes para el fortalecimiento de los ingresos del municipio, así como el desarrollo de sistemas de información geográfica municipal y el mejoramiento de los registros territoriales.

XIII. Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a fin de que se elabore, con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen, por conducto de BANOBRAS ante el Fiduciario del "Fideicomiso 1249 Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM), los estudios y proyectos siguientes:

- a) Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudación.
- b) Proyecto Ejecutivo que permita identificar los costos, beneficios, calendario de ejecución y rentabilidad de las acciones aprobadas por el Municipio.
- c) Supervisión y Dictamen Técnico de Cumplimiento de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.

Asimismo, toma conocimiento que una vez que se cuente con el documento "Proyecto Ejecutivo", la Administración Municipal llevará a cabo el proceso de contratación de las acciones ahí contenidas, para lo cual deberá disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir la totalidad de su costo, y que los recursos no recuperables se otorgarán bajo la modalidad de reembolso, una vez que se emita el Dictamen Técnico de Cumplimiento por parte de la institución encargada de la supervisión.



SEGUNDO.- Se instruye al Director de Catastro, al Director de Ingresos y al Tesorero Municipal todos de éste H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de llevar a cabo todos los actos y movimientos necesarios para ejecutar el Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como el Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a fin de que ésta elabore con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen por conducto de BANOBRAS.

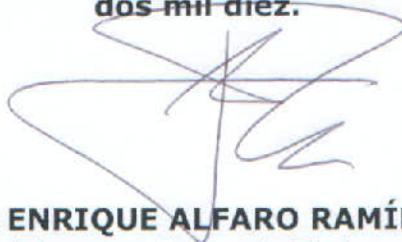
TERCERO.- Notifíquese mediante oficio a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al Director de Catastro, al Director de Ingresos y al Tesorero Municipal los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 doce de Febrero del año 2010
dos mil diez.**



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la incorporación al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa institución crediticia con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual forma parte del Fideicomiso 1249 para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM).



Dependencia: 0000043

Número:

Asunto:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
JALISCO

RECIBIDO
15:02 hrs
15 FEB. 2010

**SECRETARIA
GENERAL**

*18 pagas en copias
simples*

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Síndico Municipal, licenciado Alberto Uribe Camacho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10 fracción XI, 32 fracción XXXII, y 35 fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban un Contrato de Prestación del Servicio de Recaudación con la Sociedad denominada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. de C.V. con el objeto de que en sus establecimientos (las "tiendas") se realice el pago del impuesto predial, para lo cual me permito hacer los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con



capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, encomendar, previo acuerdo del Presidente Municipal, la recepción de pago de los ingresos a otros organismos gubernamentales o a instituciones autorizadas.

III.- Es de suma importancia para el Ayuntamiento, facilitar los trámites administrativos a la población en general, incluyendo con ello, la recepción del pago de impuestos, derechos y aprovechamientos, que redundan en un beneficio directo al erario municipal, toda vez que en la medida que se faciliten estos trámites a la población, será mayor la capacidad de cobro del Ayuntamiento, y con ello, se podrá tener un mayor presupuesto que redunde en mayor posibilidad de realizar obras y servicios y favor de la Comunidad.

IV.- Para ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la suscripción de un Contrato de Prestación del Servicio de Recaudación con la Sociedad denominada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. de C.V. con el objeto de que en sus establecimientos ("las tiendas") se realice el pago del impuesto predial, esto durante el periodo de un año a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

V.- Con esta medida se pretende que los ciudadanos cuenten con un medio más sencillo y rápido para el pago del impuesto predial, el cual se realizará en cualquiera de las tiendas. Representando una ventaja en tiempo y eficacia en el cobro del impuesto predial, teniendo un costo mínimo para el Ayuntamiento, ya que se pagará a la cadena comercial la cantidad de \$7.00 (siete pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los comprobantes de pago y depósitos que la cadena comercial realice a favor del Municipio.

VI.- Basado en la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está facultado, de conformidad al artículo 32 fracción XXXII, a celebrar todo tipo de contratos y convenios para el mejor



ejercicio de sus funciones; así mismo, el facultad del Tesorero Municipal autorizar el cobro de impuestos, derechos y aprovechamientos, a otro tipo de instituciones, previa autorización del Presidente Municipal, lo anterior de conformidad al artículo 23 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Prestación del Servicio de Recaudación con la Sociedad denominada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. de C.V. con el objeto de que en sus establecimientos ("las tiendas") se realice el pago del impuesto predial, en los términos propuestos en el proyecto de contrato anexo a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Contrato materia de la presente.

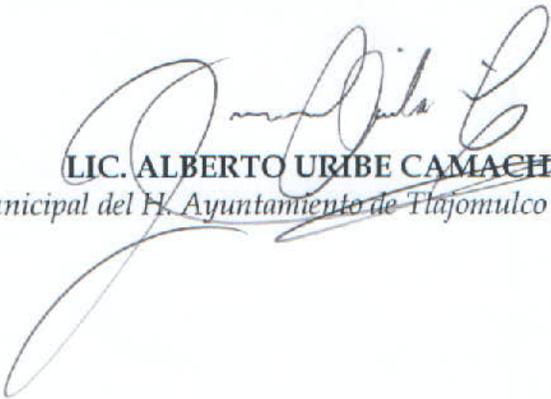
TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los actos tendientes al cumplimiento de los puntos de acuerdo.



CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Febrero de 2010.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



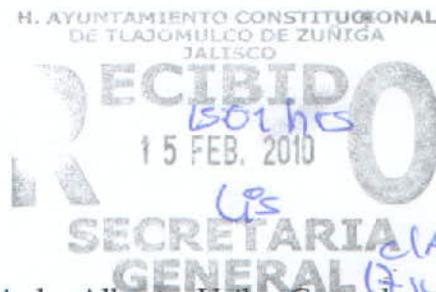
Dependencia:

Número:

Asunto:

0000054

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



El suscrito Síndico Municipal, licenciado Alberto Uribe Camacho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10 fracción XI, 32 fracción XXXII, y 35 fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban un Convenio No. CEA-CMA-001/2010, con La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), para conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo el Programa de "Control de Maleza acuática en la Presa Cruz Blanca, La Laguna de Cajititlán, y canales de riego de la zona", para lo cual me permito hacer los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con



capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- El servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales es un servicio público que por mandamiento Constitucional, le corresponde a los Municipios, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, 79 fracción I de la Local del Estado, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el numeral 123 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, 81 de la Constitución Local, y 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

IV.- En este sentido, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco CEA, propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la celebración de un Convenio para conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo el Programa de "Control de Maleza acuática en la Presa Cruz Blanca, La Laguna de Cajititlán, y canales de riego de la zona", estableciéndose acciones y participación conjunta para la consecución del Servicio Público de saneamiento de aguas, en este caso, de los vasos lacustres y canales de riego, ejercitando acciones para el Control de Maleza.

V.- Para ello, se propone que el Ayuntamiento aporte el 20% del Total del costo de operación, esto es, el Ayuntamiento aportará la cantidad de \$83,285.68 (ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.), mientras que el CEA aportará la cantidad de \$333,142.72 (trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.), para dar un total de \$416,428.40 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.), cantidad que será administrada, a efectos



de la contratación y ejercicio, por parte de la Dependencia del Ejecutivo Estatal, siendo esta la responsable de la obra, dejando al Ayuntamiento la posibilidad de supervisar la obra y su proceso de adjudicación y contratación, tal como se establece en el cuerpo del Convenio que se acompaña a la presente iniciativa.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción del Convenio No. CEA-CMA-001/2010, con La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), para conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo el Programa de "Control de Maleza acuática en la Presa Cruz Blanca, La Laguna de Cajititlán, y canales de riego de la zona", en los términos establecidos en el proyecto que se acompaña a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Convenio materia de la presente.

TERCERO.- Para el cumplimiento de lo acordado en los puntos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y faculta el ejercicio de hasta \$83,285.68 (ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.), para ser depositados a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, CEA, mismo que deberá darse de conformidad a lo establecido en el Convenio materia de la presente iniciativa.



CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los ajustes en el presupuesto, ejercicio de partidas presupuestales, y actos tendientes al cumplimiento de los puntos de acuerdo.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Febrero de 2010.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Dependencia:

Número:

0000065

Asunto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
JALISCO

RECIBIDO
15 FEB. 2010
15:00 hrs

LiS
**SECRETARIA
GENERAL**

*17 juegos en copias
simples*

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Síndico Municipal, licenciado Alberto Uribe Camacho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10 fracción XI, 32 fracción XXXII, y 35 fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Calificación de Riesgo Crediticio, con la persona moral denominada Standart & Poors, S.A. de C.V., para lo cual me permito hacer los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.



II.- Parte de los pilares fundamentales de toda Administración Pública es el conocimiento de sus Finanzas, ya que el hecho de tener la certeza del estado que guardan éstas, permite a los Gobiernos establecer metas y programas apegados a su realidad presupuestaria, así como contar con la información necesaria que la haga acreedora a ser sujetos de Créditos que conlleven a la realización de Planes y programas de obras y servicios públicos a favor de la comunidad.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta al día de hoy con certificaciones Internacionales, como uno de los Municipios con Finanzas Sanas, obteniendo la más alta calificación por el buen manejo de sus recursos, al ser un ejemplo en el incremento de su presupuesto por medio de la recaudación de ingresos propios vía impuestos, así como el correcto ejercicio de su presupuesto, al cumplir en tiempo y forma con las obligaciones contraídas a cargo del erario público.

IV.- Ante este escenario, es necesario contar con los instrumentos financieros que permitan el conocimiento del Estado de las Finanzas Municipales, por ello, se propone la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Calificación de Riesgo Crediticio, con la persona moral denominada Standart & Poors, S.A. de C.V., la cual llevará a cabo la asignación y seguimiento de la calificación de riesgo crediticio en la escala doméstica (CaVal) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, evaluando cualitativa y cuantitativamente la calidad crediticia del ente público, en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con los compromisos financieros en un lapso de tiempo. Para ello, el Municipio deberá de entregar toda la información financiera oficial, para con ello poder emitir la Carta Oficial de asignación de calificación de riesgo crediticio vigente.

V.- Con la Carta Oficial antes referida, se pretende tener un conocimiento real del Estado Financiero de la Administración Pública Municipal, para con ello, poder planear de forma veraz el ejercicio del Gasto Público.



VI.- Se propone la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Calificación de Riesgo Crediticio, con la persona moral denominada Standart & Poors, S.A. de C.V., el cual tendrá una carga financiera para el Municipio de \$17,500. USD (diecisiete mil quinientos dólares) más IVA, el cual no debe verse como un gasto infructuoso, ni innecesario, sino por el contrario, deberá de verse como una inversión que permitirá un amplio conocimiento de los riesgos financieros a los que puede enfrentarse el Municipio si no se toman las medidas correctas, apoyadas con la información que respalde tal situación, de ahí la importancia de contratar este servicio.

VII.- Basado en la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está facultado, de conformidad al artículo 32 fracción XXXII, a celebrar todo tipo de contratos y convenios para el mejor ejercicio de sus funciones, así mismo, en el artículo 4 del Reglamento de adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales deberán aprobarse y autorizarse con la concurrencia del C. Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Tesorero municipal, y en donde el prestador de servicios profesionales deberá realizar un informe de los trabajos o actividades que esté realizando y que tenga relación con la contratación del servicio, dejándose sin aplicación las reglas generales contenidas en el citado ordenamiento, por lo que es Facultad del pleno del Ayuntamiento el autorizar la suscripción del presente contrato.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edificio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Calificación de Riesgo Crediticio, con la persona moral denominada Standart & Poors, S.A. de



C.V., en los términos del proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Contrato materia de la presente.

TERCERO.- Para el cumplimiento de lo acordado en los puntos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y faculta el ejercicio de hasta la cantidad en pesos equivalente a \$17,500 USD. (diecisiete mil quinientos dólares americanos) al tipo de cambio a la fecha de suscripción del Contrato, más el impuesto al valor agregado, para el cumplimiento de los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los ajustes en el presupuesto, ejercicio de partidas presupuestales, y actos tendientes al cumplimiento de los puntos de acuerdo.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Febrero de 2010.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Dependencia: 0000077

Número:
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
JALISCO

Asunto:

RECIBIDO
15:03 hrs
15 FEB. 2010

Lis
**SECRETARIA
GENERAL** *CLA*

*18 juegos en copias
simples*

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Síndico Municipal, licenciado Alberto Uribe Camacho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10 fracción XI, 32 fracción XXXII, y 35 fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban un Contrato de de seguimiento de calificación de calidad crediticia, con la persona moral denominada FITCH MÉXICO, S.A. de C.V., para lo cual me permito hacer los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.



II.- Parte de los pilares fundamentales de toda Administración Pública es el conocimiento de sus Finanzas, ya que el hecho de tener la certeza del estado que guardan éstas, permite a los Gobiernos establecer metas y programas apegados a su realidad presupuestaria, así como contar con la información necesaria que la haga acreedora a ser sujetos de Créditos que conlleven a la realización de Planes y programas de obras y servicios públicos a favor de la comunidad.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta al día de hoy con certificaciones emitida por la empresa FITCH MÉXICO; S.A. de C.V., la cual le otorgó una calificación "A" de Alta calidad crediticia, como un Municipios con Finanzas Sanas, obteniendo la más alta calificación por el buen manejo de sus recursos, al ser un ejemplo en el incremento de su presupuesto por medio de la recaudación de ingresos propios vía impuestos, así como el correcto ejercicio de su presupuesto, al cumplir en tiempo y forma con las obligaciones contraídas a cargo del erario público, destacando los siguientes puntos:

- Sobresaliente proporción de ingresos propios con respecto a los totales.
- Niveles de ahorro interno (AI, flujo libre de recursos disponible para servir deuda y/o realizar inversión) superiores a la mediana del Grupo de Municipios Calificados por Fitch (GMF).
- Buenos niveles de inversión pública en términos relativos (respecto a ingresos disponibles y per cápita) en comparación con lo observado en el GMF.
- Características favorables en el perfil y estructura de la deuda pública.
- Administración profesional; calidad en la información financiera con buenos sistemas de planeación y control

IV.- Ante este escenario, es necesario seguir contando con los instrumentos financieros que permitan el conocimiento del Estado de las Finanzas Municipales, por ello, se propone de nueva cuenta la suscripción de un Contrato de de seguimiento de calificación de calidad crediticia, con



la persona moral denominada FITCH MÉXICO, S.A. de C.V., la cual llevará a cabo una labor de seguimiento y actualización de la calificación vigente asignada a la calidad crediticia de la Deuda Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la escala doméstica, esto es, evaluar la calidad crediticia en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con los compromisos financieros sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones legales vigentes. Para ello, el Municipio deberá de entregar toda la información financiera oficial, para con ello poder emitir la Carta Oficial de ratificación de la última calificación vigente.

V.- Con la Carta Oficial antes referida, se pretende tener un conocimiento real del Estado Financiero de la Administración Pública Municipal, para con ello, poder planear de forma veraz el ejercicio del Gasto Público.

VI.- Se propone la suscripción del Contrato de de seguimiento de calificación de calidad crediticia, con la persona moral denominada FITCH MÉXICO, S.A. de C.V., el cual tendrá una carga financiera para el Municipio de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, el cual no debe verse como un gasto infructuoso, ni innecesario, sino por el contrario, deberá de verse como una inversión que permitirá un amplio conocimiento de los riesgos financieros a los que puede enfrentarse el Municipio si no se toman las medidas correctas, apoyadas con la información que respalde tal situación, de ahí la importancia de contratar este servicio.

VII.- Basado en la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está facultado, de conformidad al artículo 32 fracción XXXII, a celebrar todo tipo de contratos y convenios para el mejor ejercicio de sus funciones, así mismo, en el artículo 4 del Reglamento de adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales deberán aprobarse y autorizarse con la concurrencia del C. Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Tesorero municipal, y en donde el prestador de servicios profesionales deberá realizar un informe de los



trabajos o actividades que esté realizando y que tenga relación con la contratación del servicio, dejándose sin aplicación las reglas generales contenidas en el citado ordenamiento, por lo que es Facultad del pleno del Ayuntamiento el autorizar la suscripción del presente contrato.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edificio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción del 17,500. USD, en los términos del proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Contrato materia de la presente.

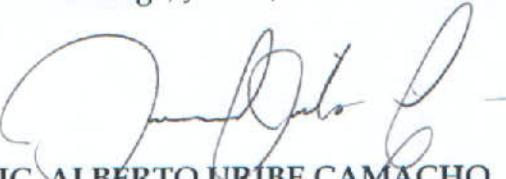
TERCERO.- Para el cumplimiento de lo acordado en los puntos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y faculta el ejercicio de hasta la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, para el cumplimiento de los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los ajustes en el presupuesto, ejercicio de partidas presupuestales, y actos tendientes al cumplimiento de los puntos de acuerdo.



QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Febrero de 2010.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Dependencia:

Número: 0000083

Asunto:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
JALISCO

RECIBIDO
15 FEB. 2010
15:04 hrs
Lis
**SECRETARIA
GENERAL** CA
18 juegos en copias simples

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Síndico Municipal, licenciado Alberto Uribe Camacho, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 38 fracción II, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10 fracción XI, 32 fracción XXXII, y 35 fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 103, 105 fracción III, 107, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban un Contrato de Comodato No. 01/RENOV-TLAJOMULCO-VH/2010, con el Gobierno del Estado, para que éste permita el uso y disfrute de diversos vehículos descritos en el Anexo 1, de forma gratuita y temporal, para lo cual me permito hacer los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con



capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- La Secretaría de Administración mediante oficio DGJ/0170/2010 suscrito la Directora Jurídica, Maestra María Enriqueta Ortiz Guerrero, remitió el Proyecto de Contrato de Comodato No. 01/RENOV-TLAJOMULCO-VH/2010, para que, de ser autorizado por el Ayuntamiento, se siga brindando en comodato diversos vehículos propiedad del Gobierno del Estado, que al día de hoy se encuentran en uso por parte del Ayuntamiento, mismos que a continuación se detallan:

VEHÍCULO	TIPO	MODELO	SERIE
CHEVROLET	SUNFIRE	1998	3G2JB54T2WS122803
CHEVROLET	SUBURBAN	1999	3GCEC26KXWG176133
PONTIAC	GRAND PRIX	1998	1G2WP5212WF395753
CHEVROLET	SILVERADO	1998	3GCEC28K7WG284356
FORD	PICK UP	1997	3FTEF25N5VM-A29339
CHEVROLET	PICK UP	1995	3GCEC20A5SM122824
CHEVROLET	PICK UP	1993	3GCEC26K5PM132793
CHEVROLET	SILVERADO	1997	3GCEC28K7VG108892
CHEVROLET	CHEVY	1999	3G1SF2424XS116070
CHEVROLET	CHEVY	2002	3GISF61322S2444949
FORD	PICK UP XL	2009	8AFDT52D596220405

III.- Para poder disfrutar de los beneficios que representa el comodato de los vehículos que el Gobierno del Estado ofrece a Tlajomulco, es necesario suscribir el contrato de comodato, mismo que se encuentra reglamentado en los numerales 2147, 2151, 2152 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, mismo que tiene como naturaleza jurídica el otorgar un bien, en este caso los vehículos antes descritos, para su uso y disfrute de forma gratuita.



IV.- Basado en la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está facultado, de conformidad al artículo 32 fracción XXXII, a celebrar todo tipo de contratos y convenios para el mejor ejercicio de sus funciones; siendo el caso que, los contratos de comodato son instrumentos que de forma gratuita permiten al Ayuntamiento aumentar su parque vehicular para la correcta prestación de servicios, se considera de suma importancia la autorización del mismo.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Comodato No. 01/RENOV-TLAJOMULCO-VH/2010, con el Gobierno del Estado, para que éste permita el uso y disfrute de diversos vehículos descritos en el Anexo 1, de forma gratuita y temporal.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Contrato materia de la presente.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Síndico Municipal, al Director General Administrativo y al Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los actos tendientes al cumplimiento de los puntos de acuerdo.



CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de Febrero de 2010.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Doctor **GENARO TORRES VIDRIO**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción II y 38 de Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción II, 107 punto 1 fracción II y punto 2 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para llevar a cabo las obras públicas de ampliación de los centros de salud de las localidades de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La ciudadanía dentro de sus más sentidas demandas se encuentra la realización de obra pública de infraestructura para la prestación de servicios en materia de salud que mejoren la calidad de vida de sus integrantes y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, es un objetivo primordial para nosotros el llevar a cabo las acciones necesarias ampliar la cobertura en los servicios de salud que este H. Ayuntamiento debe prestar a los habitantes del Municipio.

II.- En este sentido, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, encontrándonos ante una competencia concurrente entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, ya que la ampliación de centros de salud en las distintas localidades de nuestro Municipio, se consideran como una cuestión de salubridad local como se desprende del análisis de lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I y II, 15, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de

Obra Pública del Estado de Jalisco, así como los numerales 5 apartado B fracción II, 8 y 11 de la Ley Estatal de Salud, 37 fracciones V y XVI, 38 fracciones II y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción XI y XVI, y 32 fracciones III, XXIX y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

III.- Bajo las anteriores directrices, la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento ha propuesto las obras públicas de ampliación de los centros de salud de las localidades de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes con una inversión en conjunto aproximada de **\$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** bajo el siguiente esquema de aportaciones:

Obra	SSJ %	Municipio %	Total \$
Ampliación de los Centros de Salud de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes	50%	50%	\$3,800,000.00

Nota: las cantidades son aproximadas.

IV.- Siguiendo el esquema de financiamiento propuesto, a través de la firma del Convenio de Colaboración, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) aportará al Municipio la mitad del monto total de las obras públicas propuestas, mientras que el resto será erogado con recursos públicos de la hacienda municipal, pudiendo la dependencia paraestatal llevar a cabo la supervisión del destino de los recursos que aporte, así como asesorar a las dependencias municipales para el uso adecuado de la bitácora de obra, tramitar las licencias y permisos necesarios en materia sanitaria con el fin de recepcionar físicamente los inmuebles para la operación y mantenimiento de los centros de salud en cuestión una vez concluidas las obras públicas.

V.- Debido a que estas obras públicas no rebasan el tope marcado en el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco, la modalidad que se adoptará para su construcción será el contrato vía concurso por invitación que se lleve a cabo en la propia Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con base en los artículos 26, 28, 37, 104 fracción II y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VI.- Así pues, para la aprobación de las obras de ampliación de los Centros de Salud en las distintas poblaciones del Municipio es necesaria

una inversión municipal aproximada de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se solicita sea aprobada por este H. Cuerpo Edilicio para ser ejercida en estas obras públicas necesarias con el objetivo de albergar a becarios que presten servicios médicos las 24 horas del día y que permitan impartir capacitación a la población para acceder a recursos federales.

VII.- El Convenio de Colaboración que se propone a este H. Cuerpo Edilicio que sea aprobado se celebrará con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, institución paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, según lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1º al 3º y 10º fracción XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 10 de Abril de 1997, teniendo las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el Convenio propuesto.

VIII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202, 213 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para llevar a cabo las obras públicas de ampliación de los centros de salud ubicados en las localidades de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes, bajo el siguiente esquema de aportaciones:

Obra	SSJ %	Municipio %	Total \$
Ampliación de los Centros de Salud de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes	50%	50%	\$3,800,000.00

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba e instruye al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para recibir la aportación que destine el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco para las obras públicas a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO, así como se le faculta para aplicar hasta la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010 para las mismas obras autorizadas, llevando a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza las obras públicas de ampliación de los centros de salud de las localidades de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes, el cual se ejecutará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento y la modalidad de concurso por invitación.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para realizar todos los procedimientos necesarios de contratación, supervisión, revisión y control de las obras públicas aprobadas, así como lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, en conjunto con el Coordinador de Proyectos Estratégicos de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba instruye al Director Jurídico para que auxilie y asesore a las dependencias y servidores públicos municipales a efecto de que se dé el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, así como para que presenten en forma conjunta y a través del Síndico un informe detallado al Pleno del Ayuntamiento sobre el cumplimiento del Convenio de Colaboración y la ejecución de las obras públicas de

ampliación de los centros de salud en las poblaciones mencionadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, una vez que se concluyan las mismas.

SÉPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Síndico, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director Jurídico, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

NOVENO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 dieciocho de Febrero del año 2010 dos mil diez.



DR. GENARO TORRES VIDRIO.

*Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presidente de la Comisión de Salud, Higiene y Prevención de Adicciones.*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para llevar a cabo las obras públicas de ampliación de los centros de salud de las localidades de San Sebastián El Grande, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, Zapote del Valle y Tulipanes.

* obo/jlpp